

exp 22/10/2010

DIRECCION DE MERCADOS.



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-Abril-2016

CLAVE: SEM002075

FOLIO TRÁMITE: 65.128

NOMBRE: BETANCOURD RAMIREZ FERNANDO
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: HIPODROMO
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A LOS ALTOS
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 5 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	12:00:58 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	12:00:58 a
MARTES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	12:00:58 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:58 p	A:	12:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

DÍAS DE TRABAJO

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

QUEDAN EXCENTOS DE PAGO


 AUTORIZO
 L.A.P. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SE AYUNTA
CONSTITU
DE TLAQUE
ADMINISTRA
DE MERCADOS

BETANCOURD RAMIREZ FERNANDO

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido-causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combuchando y píxamas.
- El almacenamiento y préstamo del permiso a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

095 Cdgca